

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

28152 *Anuncio de la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, relativo a la aprobación administrativa del Proyecto de Colectores Principales de Saneamiento y Pluviales para la Conexión del núcleo urbano de CHÍO (Tenerife) Clave: 13.338-0517/2111.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, se hace público que, con fecha 24 de mayo de 2024, la Dirección General del Agua, por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Orden TED/533/2021 (B.O.E. de 31 de mayo de 2021) y modificaciones posteriores ha dictado la siguiente resolución:

1. Aprobar administrativamente el proyecto COLECTORES PRINCIPALES DE SANEAMIENTO Y PLUVIALES PARA LA CONEXIÓN DEL NÚCLEO URBANO DE CHÍO (TENERIFE) a los efectos de los artículos 127.3 y 130 real decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, del artículo 17 de la Ley 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa y del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

2. Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la comunicación de la presente resolución a los Ayuntamientos afectados en cuanto a los estipulado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

3. Encomendar a la Subdirección General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras la publicación de la presente resolución conforme a lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental.

La tramitación ambiental del proyecto del asunto está enmarcada dentro de la actuación general "Sistema de depuración y reutilización de aguas residuales del Oeste de Tenerife", que se desarrolló en 4 proyectos constructivos.

Uno de ellos fue Proyecto de Construcción del Sistema de Saneamiento de Oeste en Tenerife. Colectores de Medianías. Clave DGA: 13.338-499/2111, que es el objeto de este proyecto. La actuación correspondiente a los "Colectores de Medianías" contiene dentro de sus actuaciones el colector de saneamiento procedente de Chío, con un trazado de 5,55 km de longitud, y alcanza la EDAR Oeste en el complejo de Las Charquetas.

La tramitación ambiental de los 4 proyectos se planteó de manera conjunta, bajo la denominación de "Saneamiento y depuración del Sistema Territorial del Oeste, términos municipales de Guía de Isora y Santiago del Teide (Tenerife)", al objeto de evitar una fragmentación de proyectos que pudiese influir en los umbrales de aplicación establecidos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. El referido proyecto fue objeto de una evaluación ambiental simplificada, de conformidad con el procedimiento establecido en la Sección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación

ambiental.

La evaluación practicada culminó con la publicación de la resolución de 21 de septiembre de 2017, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula informe de impacto ambiental favorable al desarrollo del mismo. (BOE Núm. 241 de 6 de octubre de 2017).

Posteriormente, el "Proyecto del sistema Oeste de saneamiento en Tenerife, Colectores de Medianías" fue aprobado el 23 de septiembre de 2019 por la Dirección General del Agua, pero las obras asociadas no pudieron ser licitadas por ACUAES, ya que uno de los requisitos medioambientales establecidos en la resolución ambiental era que la aglomeración urbana de Chío tuviera en parte su saneamiento desarrollado, de manera que se garantizara la puesta en servicio del colector principal una vez finalizadas las obras.

Con el objeto de cumplir con dicho requisito medioambiental, ACUAES asumió la redacción de los colectores principales del núcleo de Chío, para completar la infraestructura de conexión y alivios de la red de saneamiento de Chío con los colectores de Medianías. Las actuaciones incluidas en el referido proyecto se componen de dos aliviaderos y dos tramos de colector, uno de mixto (de diámetros variables PVC DN 400 y DN 630) y otro exclusivamente de pluviales (PE DN 1.400).

Una evaluadas las repercusiones ambientales derivadas de las características modificadas por el presente proyecto de "Colectores principales de saneamiento y pluviales para la conexión del núcleo urbano de Chío (Tenerife)" se ha comprobado que éstas no son significativas, en tanto que no producen ninguna de las circunstancias que la ley de evaluación ambiental contempla en su artículo 7.2 apartado c). Así mismo, no se han detectado cambios en el contexto ambiental que puedan alterar la valoración de los impactos identificados en la referida resolución. En lo relativo a la preservación del patrimonio histórico, reseñar que se ha efectuado una prospección arqueológica de los nuevos terrenos afectados, la cual ha sido informada en sentido favorable por el Servicio Administrativo de Patrimonio Histórico del Cabildo de Tenerife, exponiendo que la obra no afectará directamente a ninguno de los bienes inidentificados y caracterizados.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, se considera que el proyecto constructivo se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la vigente ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y no requiere una nueva tramitación ambiental previa a su aprobación, debiendo cumplir durante su desarrollo los requisitos y medidas ambientales que se desprenden del referido Informe de Impacto Ambiental y que resulten de aplicación al colector, los cuales han quedado expresamente identificados y valorados en el Anejo 10 de Integración Ambiental a la Memoria del Proyecto.

Madrid, 26 de junio de 2025.- El Subdirector General de Dominio Público Hidráulico e Infraestructuras, Francisco José Hijós Bitrián.

ID: A250035577-1